Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2021-00042-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación del demandado y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
2. Aporte certificado de tradición de la motocicleta, actualizado y en el que conste la inscripción de la prenda.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **14** fijado hoy **01/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82cbf817086b317609b831b2b38f98a7bea8447cef176d147ebe78c020f05159

Documento generado en 29/01/2021 04:03:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica